

ARTÍCULO 10. La Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana “Mayor Gral. Ramiro Matos González, E.N.” (EGEMERD), se fundamenta en los siguientes valores: Amor a la Patria, Amor a la Enseñanza, Amor a la Justicia y la Integridad en el Ser, Conocimiento en el Saber y Destreza en el Hacer. Defenderá los valores democráticos y de la dominicanidad, enfatizando el respeto y la protección a los derechos individuales y colectivos, salvaguardando la dignidad humana, a través de una cultura de paz.

ARTÍCULO 11. Envíese al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), y al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 180-16 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Oficial, al Teniente General Chiu Kuo-Cheng, Comandante en Jefe del Ejército de la República de China, Taiwán. G. O. No. 10848 del 1 de julio de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 180-16

VISTA: La Ley No. 1113, del 26 de mayo del 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

VISTA: La comunicación No. 11630, del 11 de mayo de 2016, del Teniente General, ERD, Máximo W. Muñoz Delgado, Ministro de Defensa, dirigida al Señor Presidente de la República.

VISTA: La comunicación No. 188, del 30 de mayo de 2016, del Mayor General, E.R.D., Adán B. Cáceres Silvestre, Jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Oficial, al Teniente General Chiu Kuo- Cheng, Comandante en Jefe del Ejército de la República de China, Taiwán.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA